



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las dieciséis horas del veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta inicia la sesión privada convocada para el análisis y resolución de asuntos, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a los acuerdos de sala de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-144/2018** y **SUP-JDC-146/2018**.

En primer lugar, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-146/2018**, somete a consideración el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-JDC-146/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano competencia del Tribunal Electoral de Tabasco.

TERCERO. Remítase la demanda y sus anexos al referido tribunal electoral local.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-144/2018**, somete a decisión de la Magistrada y los Magistrados el proyecto correspondiente, en los siguientes términos:

SUP-JDC-144/2018

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Neftalí Oswaldo Ramos Beltrán.

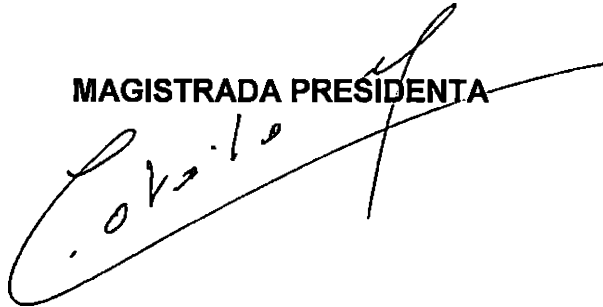
SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos precisados en la parte final considerativa del presente acuerdo.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las dieciséis horas veinte minutos del día de la fecha se declara concluida.

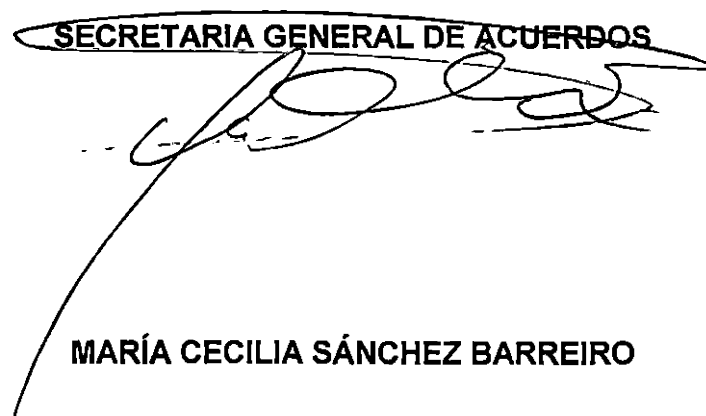
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO